



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 23 de agosto de 2021

Del presente proceso verbal Especial de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN instaurado por FANNY HERRERA MARIN y GUILLERMO MEJIA LOAIZA contra herederos de VICTOR MANUEL MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el 16 de julio del presente año se subió al Registro Nacional de Emplazados la información respectiva de este proceso, los interesados en hacerse parte dentro del proceso tuvieron hasta el 9 de agosto del presente año para comparecer al proceso por si o mediante apoderado, pero nadie lo hizo. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2020-00014-00
Demandante:	Fanny Herrera Marín y Guillermo Mejía Loaiza
Demandados:	Herederos de Victor Manuel Marín y Rosa Marín de Herrera
Decisión:	nombra curador
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a solicitar su interés en este proceso y por ende notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a los herederos indeterminados de los señores VICTOR MANUEL MARIN y ROSA MARIN DE HERRERA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que crean tener algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION instaurado por FANNY HERRERA MARIN y GUILLERMO MEJIA LOAIZA contra herederos de VICTOR MANUEL MARIN Y ROSA MARIN



DE HERRERA y PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADOS, se nombra como CURADOR AD-LITEM de la parte demandada al abogado GUSTAVO SARTA SOSA identificado con la C.C. No. 7.527.811 T.P. No. 39.838 expedida por el C. S. de la J., correo globenagus13@gmail.com, cel. 3108276993.

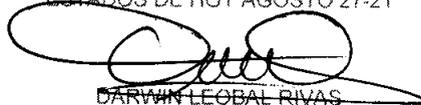
SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY AGOSTO 27-21



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario